



**CONCEJO DELIBERANTE DE
PROFESOR SALVADOR MAZZA**
Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

ORDENANZA N° 034/2.005.-

VISTO:

La Ordenanza AD-REFERENDUM N° 002/2.005 enviada por el Ejecutivo Municipal, y,-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se lleva adelante la donación a favor de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza de una superficie de Ochavas S/M 359,65 m2; Superficie Calles S/M 2 has. 3908,82 m2; que conforman un total de superficie a donar de 2 has. 4.268,47 m2 pertenecientes a la Matricula identificada con el N° 25655 Sección E N° 7155 Lote 42 Finca Sauzal de Itaguazutti B° Ferroviario, y,-----

Que, la misma beneficiara a vecinos del Barrio Ferroviario, ya que el inicio del Expte. Mencionado será de aplicación para la confección de las escrituras que correspondan, y,-----

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1349 el Concejo Deliberante se encuentra de receso hasta el 31/08/2.005 y dada la situación planteada y su premura, se debe legislar al respecto dictando el instrumento legal pertinente, en acuerdo a lo establecido por el Art. 30 Inc. 32 de la Ley 1349 de Municipalidades, y,-----
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
ORDENA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la donación a efectuarse por parte del Gobierno de la Provincia de Salta – Dirección General de Familia Propietaria a favor de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, del inmueble que alcanza una superficie de Ochavas S/M 359,65 m2; Superficie Calles S/M 2 has. 3908,82 m2; que conforman un total de Superficie a donar de 2 has. 4.268,47 m2; pertenecientes a la Matricula identificada con el N° 25655 Sección E N° 7155 Lote 42 Finca Sauzal de Itaguazutti – Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Departamento General San Martín – Según lo citado en Vistos y Considerandos.-----

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente, al Ejecutivo Municipal, Dirección General de Familia Propietaria , Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Departamento Administrativa a sus efectos.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. ORDENANZA QUE FUE APROBADA POR LOS CONCEJALES: NICANOR A. ROMANO, ROSENDO MARTÍNEZ, JOSÉ L. GRECCO, SOBEIDA ACOSTA Y CLAUDIA SUBEIZA. EL CONCEJAL HÉCTOR ABALLA Y AUSENTE C/AVISO.-----

Rafael Ricardo Ruiz
SEC. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. PROF. SALV. MAZZA



E. Silvera
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE